



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00658-00.

DEMANDANTE: LEONARDO BRACHO CARRILLO, C.C. 77.027.984.

PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR.

Mediante auto adiado 21 de octubre de 2020, este estrado designó al doctor ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ, identificado con la C.C. No. 3.826.482, liquidador de la lista de auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades¹, como liquidador, decisión que fue comunicada a través del Oficio electrónico No. 223, del 30 de octubre de 2020². En memorial 06 de noviembre de 2020, el designado no aceptó el cargo alegando problemas de salud³.

En ese orden de ideas, se designa a la señora HEIDY ANGELA ARDILA ROJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.524.565, en su calidad de Liquidadora de la lista de auxiliares de la justicia, vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, la cual puede ser ubicada en la Calle 129, N° 8 – 08, Apto 1202, de la Ciudad de Bogotá; Email angelaardilalegal@gmail.com; Tel. 3187894269, quien deberá tomar posesión del cargo, previa aceptación que puede hacer mediante presentación personal en el estrado, o dirigiendo comunicación al correo cserefvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento, conforme lo dispone el numeral 2°, del artículo 564, del Código General del Proceso. Una vez posesionada, por Secretaría, envíese en medio digital las piezas procesales del expediente al liquidador, para que ejerza el encargo.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento como acreedor hipotecario elevada por BANCOLOMBIA S.A., esta será resuelta en su oportunidad, de conformidad con los términos previstos en el artículo 566, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital "02 auto apertura liquidación".

² Expediente digital "03 oficio 223 electrónico 2019-00658 liquidador".

³ Expediente digital "08 liquidador no acepta designación".

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1e258d4416b068df51ffd2a897c55b91fde5b50502abc0b9461783a990ccd3**

Documento generado en 24/04/2023 06:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>